



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 03 FEB 2016

VISTO:

Informe N° 0077-2016-OPP/MPJB de fecha 26 de Enero de 2016; Informe N° 055-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de Enero de 2016; Informe N° 005-2016-DG/IESTP "SL" – GDSSP/MPJB de fecha 19 de Enero de 2016; Informe N° 001-2016-DG/IESTP "SL" – GDSSP/MPJB de fecha 05 de Enero de 2016; Informe N° 060-2016-OAJ-MPJB de fecha 27 de Enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680- Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe No 001-2016-DG/IESTP "SL" – GDSSP/MPJB, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba", remite el Plan de Trabajo denominado "Ampliación del Funcionamiento y Operación del IEST "Señor de Locumba" semestre académico 2015 II para su ejecución en el presente año 2016 a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el mismo que ha sido modificado presupuestalmente mediante Informe N° 0005-2016-DG/IESTP "SL" GDSSP/MPJB, y elevado a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 055-2016-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto ha otorgado Certificación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 87,524.40 (Ochenta y Siete Mil, Quinientos Veinticuatro con 40/100 Soles) mediante Informe N° 0077-2016-OPP/MPJB;

Que, el artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad ha señalado como funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en materia de educación, cultura, deporte y recreación, la de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar el desarrollo de los sistemas de educación, cultura, deporte y recreación en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción; así como Ejecutar las actividades y/o proyectos de inversión Pública relacionadas con la Educación, Cultura, Deporte y Recreación;



Que, mediante Informe N°060-2016-OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación al Plan de Trabajo: "Ampliación de Funcionamiento y Operación del IESTP"; teniéndose como objetivo del Plan en mención normar las acciones de gestión pedagógica institucional y administrativa para el desarrollo del semestre académico 2015 – II en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba";

Que, siendo preocupación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; así como la promoción del desarrollo local permanente e integral. Que, la continuidad del Instituto Superior busca elevar el nivel educativo y social de la población Basadrina, constituyendo el presente el quinto año de funcionamiento entendiendo que conforme Ley N° 29394 y su Reglamento D.S. N° 004-2010-ED Normas de Aplicación del Diseño Curricular Básico se tiene establecido que el año académico consta de dos semestres considerándose cada semestre de 4.5 meses; por lo que, habiendo transcurrido el primer semestre del año académico 2015 corresponde aprobar el siguiente semestre, atendiendo además que el funcionamiento del presente instituto es una necesidad de la provincia Jorge Basadre por ser ésta una zona eminentemente agrícola ya que cuenta con dos valles uno de agua salada y otro de agua dulce; En consecuencia, encontrándose justificado el plan de trabajo, debe aprobarse vía acto resolutivo;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal contenida en el literal 4.1 del punto 4 en materia de Mantenimiento contemplada en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "Ampliación de Funcionamiento y Operación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Señor de Locumba" contemplándose un presupuesto de S/ 87,524.40 (Ochenta y Siete Mil, Quinientos Veinticuatro con 40/100 soles), conforme los actuados que se adjuntan a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR su ejecución al Profesor Javier Teodoro Carpio López como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Señor de Locumba".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución para la supervisión y control de su cumplimiento a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y SERVICIOS PÚBLICOS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL